



Bogotá, D.C., primero (1º) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 110013103036 2020 00366 00

Dando alcance a las solicitudes que preceden, el Juzgado de conformidad con el canon 287 del Cgp., dispone adicionar el mandamiento de pago, en el sentido de tener como coejecutada, a la señora EDILMA JOHANNA FONSECA LOPEZ, sobre todas y cada una de las cantidades referenciadas en la orden de apremio.

En consecuencia, so pena de incurrir en nulidades procedimentales, se ordena a la parte actora, enterar la presente determinación junto al mandamiento de pago.

De otro lado, en lo propio a los oficios de embargo, por secretaría suminístrese la información adecuada a la parte actora, en lo propio a su elaboración y diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

H.C.

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,
D.C**
La anterior providencia se notifica por estado **No.0007**
Hoy 2 marzo 2021, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M
LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario

Firmado Por:

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 036 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Rama Judicial
Juzgado Treinta y Seis Civil Del Circuito De Bogotá.
República de Colombia

Código de verificación: **f6d17174ec1347028fe551adec9875e7359fcc0ee960895eef04585bed237bae**

Documento generado en 27/02/2021 12:17:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>